



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556-R-UNICA-2017**

Ica, 24 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0442-2017-D-OGA/UNICA del 14 de Marzo del 2017, expedido por el Director de la Oficina General de Administración de la UNICA, quien solicita se firme el Acta de Conciliación solicitada por PROCALIDAD.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, conforme al art.11° literal c) de la Ley N°: 27840.- Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, según el art. 14° del Decreto Supremo N°: 018-2007-ED.- Reglamento de la Ley N°: 28740, la acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por



una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes. La acreditación es temporal y su renovación implica necesariamente un nuevo proceso de autoevaluación y evaluación externa;

Que, cabe precisar que el el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior PROCALIDAD, es un proyecto de inversión pública financiado por el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, que en el marco de las políticas señaladas por el Ministerio de Educación ha sido implementado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), para el apoyo y fortalecimiento del Sistema en general, así como de las Instituciones de educación superior;

Que, de acuerdo al art. 178° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Asuntos y Servicios Académicos, es un órgano de apoyo que tiene como función planificar, coordinar y supervisar la formación académica coadyuvando en el proceso de logro de los fines de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, como bien se desprende de la clausula cuarta, inciso k) del Convenio N°: 029-2015-PROCALIDAD/BIRF8212-PE, suscrito entre PROCALIDAD y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se debe incorporar al patrimonio de la Universidad, cada uno de los bienes entregados por PROCALIDAD, a más tardar a los quince (15) días de haberse iniciado el mismo;

Que, durante la gestión del Dr. Víctor Gallegos Solis la UNICA recibió de PROCALIDAD mobiliario educativo, equipos de computo y software valorizados por un total de S/.87,475.28 Soles, para la implementación del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto en Ciencia, Tecnología e Innovación, que está a cargo de la Oficina General de Asuntos y Servicios Académicos de la Universidad;

Que, mediante Acta de Entrega y Conformidad del 7 de Diciembre del 2016 se verifica la donación de los bienes realizada por la Empresa PROCALIDAD a través del Ministerio de Educación para la Implementación y/o Fortalecimiento del Repositorio Institucional Digital, de acceso abierto en ciencia, tecnología e innovación de la Universidad;

Que, con Oficio N°: 069-2017-SINEACE-PROCALIDAD/DE del 02 de Marzo del 2017, la Empresa PROCALIDAD remite el Acta de Conciliación de Transferencia Contable para la debida firma y sello de las autoridades de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Acta de Verificación de Bienes Patrimoniales donados por la empresa PROCALIDAD a la Oficina General de Asuntos y Servicios Académicos (Biblioteca



Central) para la Implementación y/o Fortalecimiento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica del 10 de Marzo del 2017 se constato la existencia de dichos bienes, estando todo conforme especificado en el lugar y fecha indicada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR** que el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA CONTABLE**, solicitado por la Empresa **PROCALIDAD**, debido a la donación de los bienes patrimoniales para la Implementación y/o Fortalecimiento del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, sea firmada y sellada por las siguientes autoridades:

- Director de la Oficina General de Administración.
- Director de la Oficina General de Asuntos y Servicios Académicos.
- Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa **PROCALIDAD**, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (I)**



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia formaliza corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



*Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**